



RAD. No. 2018-0106-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., Representado Legalmente por ANDREA CAROLINA COLMENARES JIMENEZ, mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial renuncia al poder que le fue conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de Abril de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., Representado Legalmente por ANDREA CAROLINA COLMENARES JIMENEZ, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido, y como resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., Representado Legalmente por ANDREA CAROLINA COLMENARES JIMENEZ, al Abogado **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.163.046 de Envigado – Antioquia, y Tarjeta Profesional No. 157.745 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c2699c8b8ce43a1f91a6c2e14aa5dc5752b55f9f206f7527cb5b2f00809f4d**

Documento generado en 17/04/2023 04:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>